



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 242/21

VISTO:

El TEA A-01-00010167-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 190/2021 se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra reglada por Resolución CM N° 2/2012, de Alexia Rattazzi (D.N.I N° 24.872.688), para una capacitación teórica dirigida al personal del Consejo de la Magistratura y un asesoramiento técnico y práctico para el personal de la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, por la suma de pesos ciento diez mil (\$110.000,00), en base al requerimiento efectuado por la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional y en el marco del Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad aprobado por Resolución CM N° 252/2020.

Que el mentado acto administrativo no fue notificado aún y tampoco se produjo la suscripción del contrato aprobado por la citada Resolución SAGyP como Anexo I.

Que en vista al estado del trámite en cuestión, y ante el análisis de la contratación propiciada, resulta oportuno dejar sin efecto la Resolución SAGyP N° 190/2021 en el marco del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97 e instruir su respectivo archivo.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1.510/97 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución SAGyP N° 190/2021.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 242/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

